

ANEXO I

**CENTRO: 28013723 - CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA "SAGRADA FAMILIA" de MADRID**

**PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2022/2023**

**PLAZAS VACANTES OFERTADAS**

**Enseñanza:** Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
Tres Años	3	60	0	0	54	0	6	0
Cuatro Años	3	72	64	0	8	0	0	0
Cinco Años	3	72	64	0	8	0	0	0

**Enseñanza:** Educación Primaria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de Educ. Prima.	3	75	69	0	2	0	4	0
2º de Educ. Prima.	3	75	72	0	3	0	0	0
3º de Educ. Prima.	3	75	74	0	1	0	0	0
4º de Educ. Prima.	3	75	73	0	2	0	0	0
5º de Educ. Prima.	3	75	69	0	6	0	0	0
6º de Educ. Prima.	3	75	78	0	0	0	0	0

**Enseñanza:** Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O.	4	120	81	0	33	0	6	0
2º de E.S.O.	4	120	97	0	23	0	0	0
3º de E.S.O.	4	120	104	0	16	0	0	0
4º de E.S.O.	4	120	99	0	21	0	0	0

## ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará respetando, en caso de existir, la prioridad de los centros adscritos y teniendo en cuenta lo siguiente:

\* Los alumnos procedentes de centros con adscripción única que no hayan presentado solicitud de admisión obtendrán plaza de forma directa. No obstante, si dicho alumnado participa en el proceso de admisión y obtiene plaza en otro centro perderá dicha reserva.

\* Para el resto de solicitudes ordinarias, la adjudicación de las plazas ofertadas en cada centro aplicará el siguiente orden de prioridad:

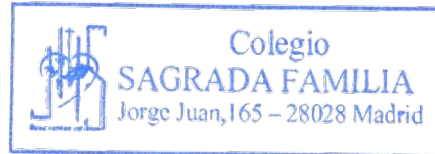
1. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria:
  - 1.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
  - 1.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
2. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple bilingüe:
  - 2.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
  - 2.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
3. Alumnos procedentes de centros no adscritos
  - 3.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
  - 3.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición

Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes serán ordenadas según la puntuación obtenida en cada centro solicitado.

En caso de empate en puntuación entre varias solicitudes dentro del mismo grupo se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.

En Madrid, a 20 de abril de 2022

V.ºB.º El/La Director/a.



Nota: la oferta de vacantes se corresponde con la oferta comunicada por la DAT correspondiente.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2022/2023

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC SAGRADA FAMILIA

Código: 28013723

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Horario EI y EP: de 9-13h y de 15-16,30h

Tipo de jornada: Partida para EI y EP / continúa para ESO

Horario ESO: de 8h a 14,30h

### Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 - Alumnos de las Escuelas Infantiles: E. Corazonista, Los Pinos, Baloo, Trazos, Es-cool, Chiquitín, Mundo de Mozart, Casita Maravillas, Projardín..	-Certificado de la Escuela Infantil.
2 - Ser familia numerosa.	- Carné o libro de familia numerosa.
3 - Haber estudiado en centro religioso. (El interesado, madre o padre).	- Cualquier documento donde conste el nombre del centro y el nombre del interesado.
4 - Ser antiguo alumno del centro. (El interesado, madre, padre o hermano).	- Cualquier documento acreditativo donde conste el nombre de nuestro centro y el del interesado.
5 - Tener familiares en el centro. (Hasta 4º de consanguinidad).	- Libros de familia o cualquier documentación que lo acredite.
6 - Que alguno de los padres colabore en alguna ONG o entidad sin ánimo de lucro, antes de comenzar el periodo de admisión.	- Certificado , recibo o justificante de la ONG receptora que lo acredite.
7 -Ser alumno de Escuelas Infantiles: Mi primer cole, Aupa, Barcos de papel, Los Minions. Neomarlín y Topochitos.	certificado de matriculación de la Escuela.

**Información sobre el centro:** según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

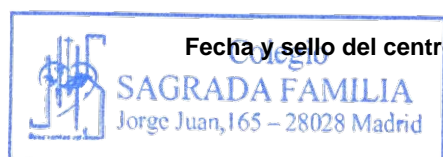
### Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

21 de abril al 5 de mayo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
12 de mayo	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
13, 16 y 17 de mayo	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
24 de mayo	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
25, 26 y 27 de mayo	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
1 de junio	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.
7 de junio	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 22 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
15 a 29 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
22 de junio al 8 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación I Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): CEIP JAIME VERA C/Avila nº 2 648537248 / 628477962

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ Isaac Peral 23 Tfno. 91720 22 00

Información general sobre el proceso de admisión: [www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision)



19/04/2022

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2022/2023

Ref.Doc.: DocReqApAdmCen

### Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.